



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

374



BUENOS AIRES, 28 ABR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0229858/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de julio de 2009 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, sobre la base del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, con el objeto de financiar la construcción de QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (582) viviendas y su infraestructura en las Localidades de GENERAL ROCA, COMALLO, INGENIERO JACOBACCI, PILCANIYEU, SIERRA COLORADA, VALCHETA, LOS MENUÇOS, POMONA, BELISLE, DARWIN, CHICHINALES, MAQUINCHAO, CIPOLLETTI, ALLEM y VIEDMA, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.051.620,32), en función de las disponibilidades financieras.

MPPiPyS
CUADRO PROV-511

14070

Alle

13/04



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

374



Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que con fecha 19 de enero de 2011 se celebró la Addenda al Convenio Particular mencionado, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, mediante la cual se incorporan las obras incluidas en el referido Convenio Particular al Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

Que mediante Resolución N° 75 de fecha 13 de abril de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificaron el Convenio Particular mencionado y su respectiva Addenda, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO elevó a la SUBSECRETARÍA DE

MPPFPyS
C/0502-PROY-5018

74578



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

374



DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 7 a 17, 19 y 21) y por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 6, 18 y 20) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 166 de fecha 28 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP N° 419 de fecha 14 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 7 a 17, 19 y 21), de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 9.647.711,70) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.792.374,95) y por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 6, 18 y 20), de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y DOS

| |
|---------------------------|
| MPPiPyS CUDAP-PROY 561 |
| 14070 |
| <i>[Firma]</i> |

[Firma]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

374



CENTAVOS (\$ 12.483.970,82), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.287.687,25) según se detalla en los ANEXOS I y II respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total de los Montos Mayores de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 7 a 17, 19 y 21) y por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 6, 18 y 20) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

| |
|----------------------------|
| MPPiFyS CU\$AP-PROV.501 |
| 74570 |
| <i>[Firma]</i> |

[Firma]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

374



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 7 a 17, 19 y 21) de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.792.374,95) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

MPPiPyS
CUM/AP-PROY-501

14570

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

374



ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 6, 18 y 20) de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.287.687,25) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 27 de julio de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA de la Provincia de RÍO NEGRO, con el objeto de financiar la construcción de de QUINIENTAS OCHENTA Y DOS (582) viviendas y su infraestructura en las Localidades de GENERAL ROCA, COMALLO, INGENIERO JACOBACCI, PILCANIYEU, SIERRA COLORADA, VALCHETA, LOS MENUCOS, POMONA, BELISLE, DARWIN, CHICHINALES, MAQUINCHAO,

MPFIPyS
CU/AP-PROY-501

14570

Ale

M

Handwritten signature and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



CIPOLLETTI, ALLEM y VIEDMA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

374

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

WLL

my

Handwritten signature

MPPiPyS
CI/OP-PROY-501
74570
Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

374



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: RÍO NEGRO

| Nº de Obra | Código de Indec | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | DESTINO DE PAGO | Monto Convenio Original | Monto 1º A 6º Redeterminación Simultánea | Diferencia entre Monto 1º A 6º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original |
|------------|-----------------|------------------|--------------------------------|---|-------------------------|--|---|
| 7 | 62070010 | 3999/09 - 118/11 | 20 VIV E INFRA EN COMAYO | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 416.216,00 | 714.042,83 | 297.826,83 |
| 8 | 62091050 | 3999/09 - 118/11 | 24 VIV E INFRA EN L. JACOBACCI | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 594.938,00 | 1.020.650,85 | 425.712,85 |
| 9 | 62070060 | 3999/09 - 118/11 | 14 VIV E INFRA EN PILCANIYEU | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 331.008,00 | 557.863,54 | 236.855,54 |
| 10 | 62049050 | 3999/09 - 118/11 | 10 VIV E INFRA EN S. COLORADA | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 176.860,00 | 303.413,65 | 126.553,65 |
| 11 | 62084060 | 3999/09 - 118/11 | 40 VIV E INFRA EN VALCHETA | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 903.134,00 | 1.549.379,07 | 646.245,07 |
| 12 | 62091060 | 3999/09 - 118/11 | 30 VIV E INFRA EN LOS MENCUCOS | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 591.325,00 | 1.014.452,54 | 423.127,54 |
| 13 | 62014090 | 3999/09 - 118/11 | 16 VIV E INFRA EN POMONA | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 244.600,10 | 419.625,74 | 175.025,64 |
| 14 | 62014050 | 3999/09 - 118/11 | 20 VIV E INFRA EN BELISLE | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 352.230,00 | 604.271,12 | 252.041,12 |
| 15 | 62014060 | 3999/09 - 118/11 | 14 VIV E INFRA EN DARWIN | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 162.442,00 | 278.678,73 | 116.236,73 |
| 16 | 62042380 | 3999/09 - 118/11 | 32 VIV E INFRA EN CHICHINALES | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 568.000,00 | 974.437,14 | 406.437,14 |
| 17 | 62091070 | 3999/09 - 118/11 | 17 VIV E INFRA EN MAQUINCHAO | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 369.260,00 | 633.487,08 | 264.227,08 |
| 19 | 62042010 | 3999/09 - 118/11 | 95 VIV E INFRA EN ALLEM | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 996.182,05 | 1.363.304,71 | 367.122,66 |
| 21 | 62007090 | 3999/09 - 118/11 | 15 VIV E INFRA EN VIEDMA | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 149.141,60 | 204.104,70 | 54.963,10 |
| | | | | | 5.855.336,75 | 9.647.711,70 | 3.792.374,95 |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 95/100.- (\$3.792.374,95).

MPFIPyS
CUDAP-PROY-51
19570



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

374

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: RÍO NEGRO

| Nº de Obra | Código de Indec | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO | DESTINO DE PAGO | Monto Convenio Original | Monto 1º a 7º Redeterminación Simultánea | Diferencia entre Monto 1º a 7º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original |
|------------|-----------------|------------------|-------------------------------|---|-------------------------|--|---|
| 6 | 62042450 | 3999/09 - 118/11 | 79 VIVE INFRA EN GENERAL ROCA | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 2.710.351,00 | 4.704.687,20 | 1.994.336,20 |
| 18 | 62042400 | 3999/09 - 118/11 | 112 VIVE INFRA EN CIPOLLETTI | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 3.678.674,23 | 6.359.947,58 | 2.681.273,35 |
| 20 | 62042400 | 3999/09 - 118/11 | 44 VIVE INFRA EN CIPOLLETTI | INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA | 807.258,34 | 1.419.336,04 | 612.077,70 |
| | | | | | 7.196.283,57 | 12.483.970,82 | 5.287.687,25 |

(*) Hasta el desembolso 22 es lo efectivamente pagado.

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º A 7º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 25/100. - (\$5.287.687,25).

MPFIPYS
CU/AP-PROV-S-1
14570